

los libros que pudiesen corromperla. El número de sus volúmenes, que en mil setecientos ochenta y tres era de ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho, aumentó rápidamente con los provenientes de los conventos de la capital; y por una ley del noventa y tres, se ordenó á todos los libreros, impresores y grabadores depositar en ella dos ejemplares de las obras que publicasen. Su custodia se encomendó á un conservatorio de ocho individuos, ocho especialidades, que cubrían las vacantes por elección, y por elección designaban director todos los años. Cada uno nombraba bajo su responsabilidad á los empleados de su sección, y percibía la pensión de seis mil francos. De igual modo, fueron abiertas al público la biblioteca de Mazarino, agrandada con una nueva galería; la del Panteón, que tuvo por primer bibliotecario á Daunou, y la del Arsenal, propiedad del conde d'Artois. Había mandado la Convención borrar todos los emblemas que recordasen la monarquía; mas luego, temiendo que se abusase de esta orden, prohibió, por decreto de dos de Octubre del noventa y tres, «raspar, destruir, mutilar ó alterar en manera alguna, á pretexto de borrar los signos del feudalismo ó de la monarquía, lo mismo en las bibliotecas, colecciones, gabinetes y museos públicos ó particulares que en casa de los artistas, obreros, libreros ó comerciantes, los libros impresos ó manuscritos, grabados y dibujos, cuadros, bajo-relieves, estatuas, medallas, vasos, antigüedades, mapas, planos, relieves, modelos, máquinas, instrumentos y otros objetos que interesasen á las artes, á la historia y á la instrucción».

Pasamos á los archivos, de los que no había en Francia bajo el antiguo régimen menos de diez mil, entre públicos y privados. La antigua monarquía se había ocupado más de una vez en recoger y conservar los más importantes de los documentos archivados, mediante copias, con las que formó dos colecciones; pero las copias no podían reemplazar á los originales. El trabajo de las dos primeras asambleas revolucionarias fué, en este particular, negativo y destructor. La Constituyente creó ciertamente archivos, pero no más que para guardar sus documentos, como si en la Francia renovada todo hubiese de datar de mil setecientos ochenta y nueve. La Legislativa hizo peor: á propuesta de Condorcet, mandó, el diez y nueve de Julio del noventa y dos, quemar todos los títulos genealógicos guardados en cualquier depósito público, á excepción de los títulos de propiedad, que encargaba á los directores de los departamentos hiciesen separar por medio de comisarios; y un mes después, el diez y nueve de Agosto, condenó también al fuego los documentos de las extinguidas Cámaras de Cuentas que contuviesen cuentas juzgadas y pagadas, ó que se remontasen á más de treinta años, y todos los títulos relativos á los derechos señoriales. Que esta selección no se hizo bien, no cabe duda; como tampoco, que desaparecieron algunos documentos de valor histórico. Sin que por esto reputemos fundado el lamento de Laborde, de que no se guardaran todos estos papeles, así los nobiliarios como los procedentes de los conventos. Con razón le arguye Vallet de Virille: «Hacerlo así, habría sido como

poner la llave en la puerta y decir á los monjes y á los emigrados: señores, sírvanse entrar». Por lo demás, los autos de fe fueron poco numerosos. Lo único digno de lamentarse es que se destruyeran monumentos históricos. Mas, también en esto hay que pararse á meditar un poco, antes de entregarse á lamentaciones que pudieran ser vanas. Laborde plantea bien la cuestión al preguntarse. «En los papeles de los archivos, ¿qué es lo histórico, qué lo no histórico? ¿Dónde colocar el límite? Este límite mismo, aceptado hoy, ¿no se ensanchará mañana?» La cuestión se resuelve separando el campo de la historia del campo de la curiosidad, la cual es siempre pueril y á menudo nociva. La historia se alimenta de lo que hay de social en lo individual; la curiosidad, de lo meramente individual, sin transcendencia social. Por ejemplo: saber lo que Luis XIV comió de cena en un día fijo, es mera curiosidad; saber el régimen alimenticio de los nobles á fines del siglo décimo-séptimo, es propia historia. Sin esta distinción, incluyendo en la historia lo meramente curioso, sería menester conservarlo todo, hasta las facturas de cuentas. Pero así entendida, la historia vendría á ser una especie de chismería retrospectiva. La anécdota no tiene que ver con la historia, y; siendo esto así no ha lugar á lamentaciones; porque probado está que la mayor parte de los títulos quemados no tenían valor histórico, y que las piezas, más interesantes cuya destrucción se señala, eran minucias anedócticas más que documentos históricos. Hay que tener en cuenta también, para juzgar el hecho y á sus autores, que lo fueron las autoridades locales, la diferencia de tiempos. La estima de los archivos es reciente; data de unos setenta años acá. Antes de la Revolución, solamente los benedictinos y algunos eruditos de la escuela laica, herederos de los Ducange y de los Baluze, habían aprendido á escudriñar en los archivos y sacar la médula de sus obras. El mismo Voltaire los miraba con desdén. No se tiene, pues, derecho á exigir de los hombres del siglo diez y ocho el escrupuloso respeto, que hoy nos parece tan natural, para aquellos montones de papeles cuyo valor no podían sospechar. En cambio, no puede negarse que esta general indiferencia con los archivos realza el mérito de la Convención, por haber vislumbrado el partido que podía sacarse de ellos para la historia y haberse aplicado á conservarlos.

Las disposiciones que adoptó al efecto fueron varias. Por decreto de veinte de Febrero del noventa y tres, prescribió reunir todos los archivos en un mismo lugar, y por decreto del dos de Noviembre, decidió que este lugar fuese el Louvre, puesto «bajo las órdenes y la vigilancia inmediata del archivero de la República». Disponía, además, este decreto que, de todos estos depósitos, se formasen dos secciones, comprendiendo la una «la parte señorial y administrativa; los documentos relativos á los bienes de los conventos y los títulos concernientes á los dominios de la República»; la segunda, «todo lo que pudiese interesar á los monumentos históricos», más la parte contenciosa y judicial. Un mes más tarde el dos de Diciembre, la Convención mandó á las municipalidades y corporaciones adminis-

trativas reunir en los depósitos y sellar «los pergaminos, libros y papeles manuscritos ó impresos que se les hubiese dado para ser quemados, hasta que dispusiese de su destino, á propuesta de su comité de Instrucción pública». Por último, el veintisiete de Enero del noventa y cuatro, nombró una comisión especial encargada de organizar definitivamente los archivos, formada con individuos de los comités de Salvación pública, de Propiedades, de Legislación, de Instrucción pública y de Hacienda. La ley que esta comisión preparó y que fué votada el veinticinco de Junio del mismo año, dividía los títulos y documentos en tres clases: señoriales, judiciales é históricos. El inmenso trabajo de selección se confió á una agencia compuesta de antiguos archiveros, literatos y exbenedictinos, la cual tardó en terminarlo bastante más de los seis meses que le señalaron. Tal fué la obra de la Convención en los archivos. Y no se diga, en desdoro de esta Asamblea, que su principal interés fué investigar y recoger los títulos que importasen al dominio de la República, porque, con ser esto cierto, no puede negarse que ni por un momento perdió de vista la utilidad de los archivos para la historia. En la citada ley de veinticinco de Junio, dispone que los documentos históricos se depositen ya en la Biblioteca Nacional de París, ya en las de los departamentos. Su interés por la historia reaparece en la instrucción aneja á esta ley, donde se lee: «Tiempo ha que se formulan justas quejas contra la existencia de títulos que no deben sobrevivir á la tiranía monárquica y feudal, y que no son, en verdad sino osamentas desecadas y sin vida, pero que, desde el polvo de las tumbas, parece que esperan una voz que los reuna y reorganice. Había que apresurarse, pues, á minar una esperanza no menos insensata que culpable. Pero, para no conservar nada de lo pernicioso, conviene proscribir sin examen y envolver en una misma condenación los monumentos vergonzosos de la servidumbre y los materiales preciosos de los que podemos sacar, ó luces para la historia, ó armas para atacar las usurpaciones del dominio nacional?». El archivero general que había de presidir á esta inmensa labor de clasificación y organización, fué un diputado de la Convención, individuo de la antigua Academia de inscripciones, el jansenista Camus, carácter original, austero, rudo, que unía, como Gregorio, á una piedad ferviente el más firme republicanism, pero que, con toda su erudición, parece haber carecido de algunos conocimientos indispensables para el que había de inaugurar tan vasto establecimiento. Prisionero de Austria por la traición de Dumouriez, hasta el año noventa y cinco no entró en posesión del cargo, que desempeñó por el resto de su vida, y tuvo por sucesor á otro republicano, Daunou.

Tal fué la grandiosa obra que la Convención llevó á cabo en instrucción pública y en el fomento de las ciencias y las letras; pasemos á bosquejar sus no menos fecundas creaciones en las bellas artes, que desde luego vivificó el ambiente de la libertad. Las dos antiguas academias, la de Pintura y escultura y la de Arquitectura, debían caer y cayeron con el antiguo régimen, á causa de sus privilegios. Solamente los académicos tenían

el derecho de solicitar los trabajos del gobierno; solamente los académicos podían presentar sus obras en las exposiciones. En su lugar surgieron otras sociedades: la *Comunidad de las artes* y la *Sociedad popular y republicana de las artes*. Esta última presentó á la Convención una instancia bastante enfática, á la que respondió David como presidente: «Junto á las virtudes republicanas y á las acciones memorables, brilló en la antigüedad el genio de las artes. Estas virtudes reaparecen; Europa admirada las contempla: solicitan vuestros esfuerzos; artistas, cumplid vuestro deber. ¿Teméis la intriga? Su reinado acabó con la monarquía. Solo el talento ha quedado, y los representantes irán á buscarlo donde se encuentre. La nación llama á todos los artistas á un concurso general». Las obras de arte que la Convención proponga en adelante á los artistas serán sometidas á concurso libre, para cuyo juicio nombró el dos de Brumario del año segundo, á propuesta de David, un *jurado nacional de las artes*, compuesto de cincuenta individuos y diez suplentes, entre los que figuraban, al lado de los artistas más afamados, literatos, actores, un médico, un labrador y un cordonero, como para significar al pueblo que tenía el deber de interesarse en todas las obras del espíritu que pudiesen contribuir á la gloria nacional y á la pública utilidad. «Vuestro comité ha pensado, decía David en su informe, que, en esta época en que las artes deben regenerarse como las costumbres, abandonar á los artistas solos el juicio de las producciones del genio, sería dejarles en el surco de la rutina». La primera obra puesta á concurso fué: «Un monumento colosal, en el que el pueblo estará representado en estatua de pie. La victoria suministrará el bronce». La reacción que siguió al nueve de Thermidor impidió levantar el monumento. Más adelante veremos reproducirse la idea, y á la victoria suministrar el bronce; pero no será la estatua del pueblo la que corone la construcción. Este mismo jurado juzgó el concurso de los alumnos de bellas artes, después de lo cual, terminados sus trabajos, se constituyó en *Club revolucionario de las artes*. Por su parte, el Comité de Salvación pública, por acuerdo de seis de Floreal, invitó á los artistas á representar á su elección los acontecimientos más gloriosos de la Revolución. Con la promesa de premiar las obras más notables. «La exposición de los bocetos y de los proyectos, dice Renouvier, fijada para el diez de Thermidor, no se abrió por la crisis política; pero el juicio del concurso, dado más adelante, decretó una serie de precios y de recompensas, cuya suma se elevó á la enorme cifra de cuatrocientas cuarenta y dos mil libras.

Encargando obras de arte y decretando precios, la Convención no hacía más que seguir el ejemplo de la monarquía, con las ventajas de la libertad. Empresa peculiar de la Revolucion fué ya interesar á la Nación entera en las grandes producciones del genio y brindar á los artistas con los beneficios de la publicidad, mediante las exposiciones de Bellas Artes. La exposición de sus obras, sometiéndolas al juicio de todos, es para el artista lo que para el escritor la impresión de sus libros. La iniciativa de este pensamiento co-

responde á la Constituyente, que, por decreto de veintiuno de Agosto del noventa y uno, abrió á todos los artistas indistintamente los salones del Louvre. «La Asamblea nacional, considerando que, por la Constitución decretada, no hay ya, para ninguna parte de la nación ni para ningún individuo, privilegio ni excepción á los derechos comunes á todos los ciudadanos, decreta que los artistas franceses ó extranjeros, individuos ó no de la Academia de pintura y escultura, tienen derecho á exponer sus obras en la parte del Louvre destinada á este objeto.» Esta primera exposición se celebró en Septiembre del noventa y uno; la segunda, dos años después, el noventa y tres, y á partir del noventa y cinco las hubo todos los años, hasta el Consulado, en que se volvió al uso antiguo de celebrarlas por bienios ¡Cuán fecunda es la libertad! Bajo el nuevo régimen de la libre concurrencia, el número de expositores y el mérito de las obras fueron creciendo de año en año. A la exposición de mil setecientos ochenta y nueve, última del privilegio, se presentaron, entre pinturas y esculturas, trescientos cincuenta números; á la del noventa uno, primera de la libertad, setecientos noventa y cuatro; á la del noventa y tres, más de mil; á la de Septiembre del noventa y cinco, tres mil cuarenta y ocho. En esta misma proporción progresó el valor de las obras. Este vuelo impreso al arte siguió hasta la exposición del año quinto, que fijó su punto culminante. «Sería menester tal vez, dice Renouvier, remontarse hasta el Renacimiento, para hallar un movimiento artístico tan interesante y con tan poderosa tendencia á la expansión».

El progreso fué graduado. De los concursos se pasó á las exposiciones; de las exposiciones, á la fundación del *Museo Nacional*. Abrióse á fines del terrible año de mil setecientos noventa y tres «el que se puede llamar según Michelet, Museo de las Naciones, el universal Museo del Louvre, donde cada pueblo está representado por su arte, por pinturas inmortales». A la Constituyente corresponde también el honor de haber designado, por decreto del noventa y uno, el Louvre para depósito de los monumentos de las artes, y haber nombrado una comisión, para reunir y clasificar las riquezas artísticas que la enajenación de los bienes eclesiásticos acababa de añadir á los cuadros del *Gabinete del Rey*, y á las obras maestras esparcidas en las casas reales. Pero los trabajos de esta comisión, al principio bastante activos, marchaban con languidez, cuando, á propuesta de Sergent, la Convención decretó, el veintisiete de Julio del noventa y tres, la inmediata inauguración del Museo, poniendo á disposición del ministerio del Interior, «provisionalmente, una suma de cien mil libras anuales, para comprar, en las ventas particulares, los cuadros ó estatuas que á la República importase que no emigraran al extranjero». Se discutía si se traerían ó no á París los cuadros de Versalles. A propuesta de David, se creó un Conservatorio del Museo, compuesto de diez individuos, los cuales, reclamaron inmediatamente de la Convención el derecho de transportar al Museo los cuadros de Versalles, á lo que accedió la Asamblea, quedando desde entonces constituido el Museo del Louvre. Se pu-

blicó un catálogo de todas las riquezas contenidas en el nuevo Centro, y se permitió á los artistas ir á estudiar en sus galerías cinco días por década. Por este mismo tiempo se fundaron los museos de los departamentos. En el notable informe leído el diez y ocho de Diciembre del noventa y tres, en nombre del Comité de Instrucción pública, Mathieu recordaba las riquezas artísticas, científicas y literarias [sometidas entonces al examen y selección de la Comisión de las artes. «Herencia sabia, decía, sucesión instructiva, que toda Francia reclama y cuya enorme masa induce á esperar la creación de gran número de gabinetes y museos en toda la República... Obra digna de la sabiduría, de la política de la Convención nacional, de su gusto por las artes, será el vivificar todas estas riquezas, centuplicarlas mediante esta conveniente y acertada distribución». Y, en efecto, el doce de Diciembre del noventa y tres, el Consejo del departamento del alto Garona acordaba formar uno de los más importantes museos de provincia, el de Tolosa, que tomó el nombre de *Museum del Mediodía de la República*, y por estos mismos días fueron creándose los de Caen, Mans y otros.

Ni la música dejó de participar del influjo vivificador de la Convención. Con el objeto de «formar á un tiempo súbditos útiles á la Academia real de música y alumnos útiles al servicio particular de la música de Su Majestad», habíase creado en mil setecientos ochenta y cuatro una escuela de canto, á la que se añadió, dos años más tarde, una clase de declamación. Nada de instrumental; música, composición, declamación, clavicordio y lengua francesa» eran todo el objeto de esta enseñanza. Sin duda por esto, el año noventa y dos, el municipio de París creó otra escuela de música, en la que no se enseñaba más que la parte instrumental. El número de músicos, al principio de cuarenta y cinco, se elevó en breve á setenta, y se les agregaron ciento veinte alumnos, «presentados por los sesenta batallones de la guardia nacional parisiense». Esta escuela debía proveer de músicos á los cuerpos de la guardia nacional y ocurrir á las fiestas públicas. Momentos felices de su inspiración patriótica fueron la *Marsellesa*, de mil setecientos noventa y dos, y el *Canto de partida*, de mil setecientos noventa y cuatro. El ocho de Noviembre del noventa y tres, se presentó á la barra de la Convención una diputación de esta escuela, que habló así: «Los artistas de la música de la guardia nacional, que presentan un conjunto de talentos único en Europa, vienen á solicitar de vuestro amor para todo lo que pueden contribuir á la gloria de la República, el establecimiento de un *Instituto nacional de música*. Será esta medida justicia debida á su civismo tanto como á su humanidad. Estos artistas llevan diez meses de consagrar sus devenidos á formar jóvenes, elegidos entre los ciudadanos más pobres de cada sección». Chenier apoyó la proposición, que fué aprobada, decidiéndose, poco tiempo después, que el instituto se abriría para los dos sexos. Estas varias disposiciones condujeron, en la sesión de tres de Agosto del noventa y cinco, á la fundación definitiva del «Instituto central de música». El autor del proyecto fué también Chenier, que expuso las